



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0306/02/22

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 2250/22

Xalapa, Veracruz, 12 de Julio de 2022

C. CARMELO COVIS HERNANDEZ TITULAR

Con fundamento en los artículos 32 bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38, 39 y 40 fracción IX inciso d), XX, XXX, XXXI, XXXII y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; artículos 10 fracción XXXIII y 14 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 65, 66, 67, 68, 69, 70 de su Reglamento y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el día 15 de Febrero de 2022, y una vez revisados los datos y documentos conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados a dicho Aviso de Plantación Forestal Comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales en superficies a plantar menores o iguales a 800 hectáreas, y que la evaluación y revisión realizada, dió como resultado un dictamen positivo, se otorga al titular C. Carmelo Covis Hernandez la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial; sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba cumplir u observar, y conforme a la información referida y proporcionada en el Aviso de Plantación Forestal Comercial en los siguientes términos:

1. DATOS DEL PREDIO(S):

PREDIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE A PLANTAR (ha)
Varias Parcelas del Ejido Pajapan	Pajapan	53.2474	21.5000

2. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

DATUM	NOMBRE DEL PREDIO
WGS84	Varias Parcelas del Ejido Pajapan
WGS84	Varias Parcelas del Ejido Pajapan
WGS84	Varias Parcelas del Ejido Pajapan
WGS84	Varias Parcelas del Ejido Pajapan
WGS84	Varias Parcelas del Ejido Pajapan
WGS84	Varias Parcelas del Ejido Pajapan
WGS84	Varias Parcelas del Ejido Pajapan
WGS84	Varias Parcelas del Ejido Pajapan

PREDIO: Parcela 114 Z-2 P1/1 Pajapan





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Flores
Año de Magón
PRELATORIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0306/02/22

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 2250/22

Xalapa, Veracruz, 12 de Julio de 2022

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Parcela 114 Z-2 P1/1 Pajapan	1	326060	2017124
Parcela 114 Z-2 P1/1 Pajapan	2	326238	2017124
Parcela 114 Z-2 P1/1 Pajapan	3	326246	2016929
Parcela 114 Z-2 P1/1 Pajapan	4	326068	2016923

PREDIO: Parcela 188 Z-2 P1/1 Pajapan

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Parcela 188 Z-2 P1/1 Pajapan	1	327701	2016581
Parcela 188 Z-2 P1/1 Pajapan	2	327703	2016758
Parcela 188 Z-2 P1/1 Pajapan	3	327877	2016765
Parcela 188 Z-2 P1/1 Pajapan	4	327876	2016676
Parcela 188 Z-2 P1/1 Pajapan	5	327785	2016671
Parcela 188 Z-2 P1/1 Pajapan	6	327795	2016565
Parcela 188 Z-2 P1/1 Pajapan	7	327701	2016581

PREDIO: Parcela 19 Z-2 P1/1 Pajapan

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Parcela 19 Z-2 P1/1 Pajapan	1	326303	2017586
Parcela 19 Z-2 P1/1 Pajapan	2	326291	2017527
Parcela 19 Z-2 P1/1 Pajapan	3	326220	2017530
Parcela 19 Z-2 P1/1 Pajapan	4	326220	2017728
Parcela 19 Z-2 P1/1 Pajapan	5	326257	2017729

PREDIO: Parcela 23 Z-2 P1/1 Pajapan

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Parcela 23 Z-2 P1/1 Pajapan	1	327188	2017682
Parcela 23 Z-2 P1/1 Pajapan	2	327177	2017707
Parcela 23 Z-2 P1/1 Pajapan	3	327119	2017715
Parcela 23 Z-2 P1/1 Pajapan	4	327122	2017747
Parcela 23 Z-2 P1/1 Pajapan	5	327180	2017755
Parcela 23 Z-2 P1/1 Pajapan	6	327301	2017754
Parcela 23 Z-2 P1/1 Pajapan	7	327285	2017679





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Flores
Año de **Magón**
POLÉMICOS DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0306/02/22

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 2250/22

Xalapa, Veracruz, 12 de Julio de 2022

PREDIO: Parcela 352 Z-1 P1/1 Pajapan

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Parcela 352 Z-1 P1/1 Pajapan	1	326183	2021813
Parcela 352 Z-1 P1/1 Pajapan	2	326231	2021815
Parcela 352 Z-1 P1/1 Pajapan	3	326215	2021840
Parcela 352 Z-1 P1/1 Pajapan	4	326236	2021873
Parcela 352 Z-1 P1/1 Pajapan	5	326300	2021862
Parcela 352 Z-1 P1/1 Pajapan	6	326340	2021997
Parcela 352 Z-1 P1/1 Pajapan	7	326377	2022139
Parcela 352 Z-1 P1/1 Pajapan	8	326445	2022400
Parcela 352 Z-1 P1/1 Pajapan	9	326343	2022397
Parcela 352 Z-1 P1/1 Pajapan	10	326377	2022294
Parcela 352 Z-1 P1/1 Pajapan	11	326337	2022275
Parcela 352 Z-1 P1/1 Pajapan	12	326318	2022220
Parcela 352 Z-1 P1/1 Pajapan	13	326274	2022197
Parcela 352 Z-1 P1/1 Pajapan	14	326235	2022207
Parcela 352 Z-1 P1/1 Pajapan	15	326214	2022228
Parcela 352 Z-1 P1/1 Pajapan	16	326216	2022289
Parcela 352 Z-1 P1/1 Pajapan	17	326198	2022294
Parcela 352 Z-1 P1/1 Pajapan	18	326197	2022191
Parcela 352 Z-1 P1/1 Pajapan	19	326209	2022202
Parcela 352 Z-1 P1/1 Pajapan	20	326229	2022171
Parcela 352 Z-1 P1/1 Pajapan	21	326271	2022179
Parcela 352 Z-1 P1/1 Pajapan	22	326273	2022165
Parcela 352 Z-1 P1/1 Pajapan	23	326315	2022159
Parcela 352 Z-1 P1/1 Pajapan	24	326267	2022153
Parcela 352 Z-1 P1/1 Pajapan	25	326193	2022039
Parcela 352 Z-1 P1/1 Pajapan	26	326183	2021813

PREDIO: Parcela 58 Z-2 P1/1 Pajapan

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Parcela 58 Z-2 P1/1 Pajapan	1	327120	2017357
Parcela 58 Z-2 P1/1 Pajapan	2	327001	2017355



Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semamat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Ricardo Flores Magón
Año de Magón
PRECIOSOS DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0306/02/22

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 2250/22

Xalapa, Veracruz, 12 de Julio de 2022

Parcela 58 Z-2 P1/1 Pajapan	3	327008	2017545
Parcela 58 Z-2 P1/1 Pajapan	4	327113	2017548
Parcela 58 Z-2 P1/1 Pajapan	5	327120	2017357

PREDIO: Parcela 713 Z-1 P1/1 Pajapan

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Parcela 713 Z-1 P1/1 Pajapan	1	327674	2017958
Parcela 713 Z-1 P1/1 Pajapan	2	327694	2017766
Parcela 713 Z-1 P1/1 Pajapan	3	327652	2017767
Parcela 713 Z-1 P1/1 Pajapan	4	327648	2017848
Parcela 713 Z-1 P1/1 Pajapan	5	327586	2017845
Parcela 713 Z-1 P1/1 Pajapan	6	327585	2017959
Parcela 713 Z-1 P1/1 Pajapan	7	327674	2017958

PREDIO: Parcela 84 Z-2 P1/1 Pajapan

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Parcela 84 Z-2 P1/1 Pajapan	1	326057	2017125
Parcela 84 Z-2 P1/1 Pajapan	2	326057	2017223
Parcela 84 Z-2 P1/1 Pajapan	3	326229	2017220
Parcela 84 Z-2 P1/1 Pajapan	4	326225	2017130
Parcela 84 Z-2 P1/1 Pajapan	5	326057	2017125

3. TURNO

Turno esperado: 10 años.

4. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE A PLANTAR

Superficie total del predio: 53.2474 ha

Superficie a plantar: 21.5000 ha

5. OBJETIVO(S) DE LA PLANTACIÓN

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrío con especies de latifoliadas (*Gmelina arborea*)

6. NÚMERO DE AÑOS PARA ESTABLECERLA



Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Flores
Año de **Magón**
PRESENCIA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0306/02/22

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 2250/22

Xalapa, Veracruz, 12 de Julio de 2022

1 año(s) para establecerla.

La superficie a plantar será de 21.5000 ha, conforme al calendario de establecimiento propuesto en el aviso de plantación forestal comercial:

AÑO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE(S) PREDIO(S)	SUPERFICIE (ha)
2022	Melina	<i>Gmelina arborea</i>	Varias Parcelas del Ejido Pajapan	19.4000

Los tratamientos propuestos de cortas de aclareo o cosecha se realizarán conforme al calendario y estimación de la producción de materia prima siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Gmelina arborea*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA/ (ha)	TOTAL DE MATERIA PRIMA A PRODUCIR
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Gmelina arborea</i>	2027	19.4000	5.00	97.00

Subtotal ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Gmelina arborea*

97.000

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

97.000

Los tratamientos propuestos para corta de cosecha final son los siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Gmelina arborea*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Gmelina arborea</i>	2032	19.4000	169.00	3,278.60

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Gmelina arborea*

3,278.600



Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.
Teles: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semamat

5 de





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0306/02/22

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 2250/22

Xalapa, Veracruz, 12 de Julio de 2022

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos c.t.a.

3,278.600

7. Conforme al artículo 69 fracción III de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y a lo establecido en el aviso de plantación forestal comercial, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de titular de la plantación y como responsable técnico de dicha plantación y de su correcta ejecución bajo la responsabilidad del ING. TIMOTEO HERNANDEZ TRUJILLO con Registro Forestal Nacional en el Libro VER, Tipo UI, Volumen 2, Número 44, que será responsable solidario con el titular de la plantación forestal comercial, y en caso de que exista terminación de la prestación del servicio, el titular de la plantación deberá informar por escrito a la Secretaría de la terminación de la prestación de servicios técnicos forestales dentro de los treinta días hábiles siguientes de realizado dicho cambio, acompañado de un informe sobre el estado que guarda la Plantación Forestal Comercial de acuerdo a lo establecido en los artículos 154 fracción III y 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. En caso de que exista cambio de responsable técnico, se deberá avisar por escrito a la Secretaría en un plazo no mayor de quince días hábiles a la fecha de contratación. Dicho escrito deberá contener: nombre, denominación o razón social y datos de inscripción en el registro del nuevo prestador de servicios técnicos forestales.
8. De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 68 fracción VI del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el siguiente código de identificación para el predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:

PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
Varias Parcelas del Ejido Pajapan	F-30-122-CPR-001/22
9. Se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.
10. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como lo establecido en los artículos 98, 99 y 103 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
11. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0306/02/22

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 2250/22

Xalapa, Veracruz, 12 de Julio de 2022

la autoridad respectiva.

12. Las coordenadas geográficas ingresadas dentro del Sistema Nacional de Gestión Forestal (SNGF) -herramienta de análisis utilizada por esta Secretaría- muestra que las parcelas del Conjunto Predial del Ejido Pajapan cuentan con arbolado disperso, el cual deberá de respetar y no podrá derribar, aprovechar, ni extraer de dicho predio.
13. De conformidad con el artículo 69 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los titulares de los avisos o de las autorizaciones de plantación forestal comercial deberán presentar a la Comisión Nacional Forestal un informe sobre los volúmenes de materias primas que obtengan del aprovechamiento, durante el primer bimestre inmediato siguiente al año que se informe, el cual deberá contener lo siguiente:
 - I. Nombre o denominación o razón social y domicilio del titular;
 - II. Nombre y ubicación del predio o Conjunto de predios;
 - III. Número de oficio de otorgamiento de la constancia o de la autorización y Código de identificación otorgado;
 - IV. La superficie plantada en el año que se informa;
 - V. Los volúmenes cosechados por superficie y especie en metros cúbicos para maderables, y para no maderables, en metros cúbicos, litros o kilogramos, o su equivalente en múltiplos o submúltiplos del Sistema General de Unidades de Medida. Tratándose de árboles de navidad la información se reportará en piezas, y
 - VI. Información adicional que el interesado considere conveniente proporcionar.Los titulares de Plantación forestal comercial que incumplan con esta obligación no podrán solicitar remisiones forestales hasta en tanto presenten dichos informes;
14. De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional.
15. Cuando se realicen plantaciones forestales comerciales con especies exóticas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 65, fracción II inciso g) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se deberán establecer medidas que eviten la propagación no controlada en áreas aledañas de vegetación forestal, asimismo cuando el titular renuncie, desista o concluya dicha plantación, deberá implementar actividades que garanticen la reincorporación del terreno a sus condiciones previas.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 **Ricardo Flores**
Año de **Magón**
RELEVACIÓN DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0306/02/22

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 2250/22

Xalapa, Veracruz, 12 de Julio de 2022

16. El incumplimiento de lo indicado en el aviso de plantación forestal comercial y lo establecido en la presente constancia de plantación, podrá ser motivo de sanciones de acuerdo a lo establecido en las fracciones aplicables de los artículos 155 y 157 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
17. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".

Notifíquese el presente oficio a CARMELO COVIS HERNANDEZ, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ING. LETICIA CUEVAS FLORES
SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL
DELEGACIÓN VERACRUZ

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5°, FRACCIÓN XIV; 39, 40 Y 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. LETICIA CUEVAS FLORES, SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL."

- C.c.p. C. Román Hernández Martínez.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones SEMARNAT
C. Gabriel García Parra.- Encargado del Despacho de la PROFEPA, Xalapa, Ver.
C. Héctor Mota Velasco.- Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal en el estado de Veracruz de la CONAFOR.
Enlace Regional Forestal de la SEMARNAT- Coahuila, Ver.
Expediente.

LMAJA/BIVO/RM/A

23 AGO 2022

ESPACIO DE CONTACTO

Av. Lázaro Cárdenas no. 1500, esq. Av. Central 30r., Cd. Mercedes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat

Recibi original
Perley G. Diaz Callesteros
23-Ago-2022



8 de 8

